REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 094 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, en el departamento de Nariño

EL DIRECTOR (E) DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, la Ley 1437 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 086 del 24 de julio de 2012, emanada de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** como una entidad de derecho público de carácter especial, en el departamento de Nariño.

Que mediante comunicación radicada el 8 de agosto de 2022 en este Ministerio el señor Segundo Marcial Noguera Gómez, en su calidad de Representante Legal electo, allegó una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA.

Que de conformidad con el Acta de Reunión No. 013 de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA, realizada el día 8 de junio del 2022 en el Resguardo Indígena del Gran Mallama, el tercer (3º) punto de la reunión consistió en la elección de la Junta Directiva por un periodo estatutario de tres (3) años.

Que en el Acta de Reunión No. 013 de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA se encuentran las firmas de las Autoridades asociadas que participaron en dicho encuentro, en representación de los resguardos indígenas relacionados a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	GOBERNADOR 0 GOBERNADORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
El Sande	Silvio Bayardo Portillo	98.415.496
Funes	Carmen Betsabé Popayán	27.203.060
La Laguna Pejendino	José Francisco Vallejos Cussi	1.085.268.495

Que en el Acta de Reunión No. 013 de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA se encuentran las firmas de los Ex Gobernadores que componen el Consejo de Mayores del Resguardo Indígena Gran Mallama, y que hacen parte de la Asamblea General de la Asociación, relacionados a continuación:

CONSEJO DE MAYORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN MALLAMA	
EX GOBERNADOR	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Moisés Marcos López	98.388.555
Segundo Marcial Noguera	5.254.419
Luis Aníbal Bastidas	5.307.295
Wilson López	5.295.082
Julio Marroquín	5.294.007
Antonio Díaz	12.961.704

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los Estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA** por un periodo estatutario de tres (3) años, comprendido entre el 8 de junio de 2022 y el 7 de junio de 2025, quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Presidente y/o Representante Legal	Segundo Marcial Noguera Gómez	5.292.419
Vicepresidente	Alirio Tonguino Vallejo	5.251.853
Secretaria	Ingrid Yuliet Mora Dorado	1.087.416.548
Tesorero	Víctor Hugo Oviedo Bastidas	87.760.037
Fiscal	Gabriel Nastacuas Ordoñez	87.455.226

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005, el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia a **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** como Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (E)

Elaboró: Marcela Zúñiga
Revisó: Martha Isabel Vanegas Barrantes
Aprobó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval